CONTRATO Nº 76/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con R.U.C. N° 80009767-0 domiciliada en Juliana Insfran N° 4045 c/ Choferes del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.901.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de diciembre del 2018.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario por copia (IVA incluido)
1	80161504-001	**Servicio de Alquiler 10 (diez) maquinas fotocopiadoras de 100 mil copias o más (costo por hoja/copia)**	Unidad	1	Unidad	**Gs. 119**
2	80161504-001	**Servicio de Alquiler 1 (una) maquina fotocopiadora de 170 mil copias o más (costo por hoja/copia)**	Unidad	1	Unidad	**Gs. 119**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.750.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 75.500.000 (guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

- para el **año 2019** por un monto de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y
- para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 25.500.000 (guaraníes veinticinco millones quinientos mil)**.
- *Los fondos para los ejercicios 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos de la Nación.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las provisiones de los bienes y/o servicios adjudicados se deberán realizar a partir de las 24 horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud emitida por la Contratante y durante los días hábiles, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, en los lugares indicados por la institución, los mismos serán solicitados mediante nota oficial de la Contratante.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la H. CÁMARA DE SENADORES.
Para el inicio del Contrato deberá presentar un formulario de contador de copias realizado, el cual será firmado por ambas partes y será requerido para la facturación. El contador de copias del sistema servirá como índice para la validación inicial y para el cierre será registrada en el último día hábil de cada mes.

Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

El servicio debe contemplar y garantizar la provisión de máquinas fotocopiadoras con sus correspondientes mantenimiento (preventivo y correctivo) y asistencia técnica, de todos los componentes y accesorios que forman parte de las máquinas fotocopiadoras del Edificio del Congreso Nacional.

Las máquinas fotocopiadoras deben cumplir con los requerimientos de impresión, copiado y procesamiento de imagen digital de documentos, por medio de máquinas de tecnología digital, para uso de los funcionarios de la institución, considerando el transporte de las máquinas hasta los distintos lugares donde estarán ubicadas, instalación y puesta en marcha del servicio.

Así mismo, se deberá garantizar la provisión de materiales consumibles e insumos necesarios, además de la disponibilidad de equipos backup o de respaldo.

ALCANCE DEL SERVICIO Y REGLAMENTACIONES GENERALES

Comprende la provisión de equipos con capacidad de 170.000 o más copias y equipos con capacidad de 100.000 o más copias en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, a partir de la firma del presente contrato y será obligatoria la provisión en los lugares que el CONTRATANTE solicite.

La cantidad de equipos podrá ser aumentada o disminuida, de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE, por nota oficial emitida por la CONTRATANTE, y los equipos proveídos deberán ser de las mismas características a los detallados en la oferta.

La convocante podrá solicitar equipos adicionales, para eventos especiales, bajo las mismas condiciones y con las mismas características que los equipos ofertados.

En caso de que algún equipo quede fuera de servicio, el mismo deberá ser reemplazado de forma inmediata por otro de igual característica, dentro de los 180 min. de haber recibido el informe de fuera de servicio.

El CONTRATISTA realizará revisiones periódicas a los equipos y hará cuando lo considere conveniente o le sea requerida por el **CONTRATANTE**, los mantenimientos preventivos y correctivos, ajustes del sistema y reparaciones. **El CONTRATISTA** reemplazará en caso de que el equipo deba estar fuera de servicio para reparación, por otro similar o superior.

El CONTRATISTA no asume ninguna responsabilidad por servicios o cambios de repuestos ocasionados por accidentes, uso indebido del sistema, negligencia, impericia, daños ocasionados por sobrecarga, descargas eléctricas o cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE** cuya acción determine que el sistema no opera a satisfacción del **CONTRATANTE**, en cuyo caso deberá abonar la reparación a tarifa regular del **CONTRATISTA**, previa presentación de presupuesto que deberá ser aprobado mediante Orden de Trabajo y/o Servicio. Los reclamos existentes serán canalizados a través del Departamento de Mantenimiento del Congreso Nacional.

El CONTRATISTA proveerá para el funcionamiento del sistema todos los materiales e insumos para la realización de las copias, tonner, cuchillas, revelador, cartucho de copias, cilindro, fotorreceptor, placas electrónicas, fuente de poder y otros que sean necesarios con excepción de papel que será suministrado por el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** además proveerá la mano de obra necesaria para la realización de cualquier tipo de servicio de mantenimiento preventivo requerido por el sistema. Para el inicio del Contrato deberá presentar un formulario de contador de copias realizado, el cual será firmado por ambas partes y será requerido para la facturación. El contador de copias del sistema servirá como índice para la validación inicial y para el cierre será registrada en el último día hábil de cada mes.

El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en

Copy S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los lugares donde se realizarán los servicios al personal autorizado del **CONTRATISTA**.

DISPOSICIONES GENERALES

- Provisión e instalación de máquinas de tecnología digital con funcionalidades de impresión, copiado y escaneo.
- Provisión de máquinas adicionales, ampliando las cantidades iniciales, cuando excediesen la capacidad de producción o ciclos mensuales de los equipos proveídos, bajo las mismas condiciones y precios unitarios establecidos.
- Provisión de insumos y repuestos originales que fuesen requeridos de forma inmediata y con garantía de disponibilidad permanente.

REQUERIMIENTOS EN SERVICIOS

- Servicio de traslado, instalación y configuración integral de las máquinas.
- Servicio de asistencia técnica permanente, realizada por técnicos especializados.
- Servicio de mesa de ayuda con recursos tecnológicos y humanos calificados para gestionar, dar soluciones, o determinar asistencias técnicas ante posibles incidencias, esto por medio de contactos telefónicos, mensajería instantánea y/o correo electrónico.
- Servicio de mantenimientos preventivos calendarizados, como mínimo 4(cuatro) eventos por año.
- Servicio de mantenimiento correctivo, con cobertura total de mano de obra para reparaciones de cualquier índole y de no restablecerse el correcto funcionamiento del equipo, el prestador del servicio deberá instalar un equipo de respaldo, de manera inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas de notificada la falla), hasta la resolución definitiva del inconveniente.
- Servicio de capacitación permanente a usuarios y administradores de los dispositivos.
- La cobertura integral deberá contemplar servicios los días lunes a viernes en horarios de oficina, con cargas horarias de 8 horas, considerándose en ciertas ocasiones horarios extraordinarios y días sábados, con el fin de garantizar en todo momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del servicio.

RESPALDO Y GARANTÍAS

- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o back up, en el local de la convocante, conforme a los requisitos detallados en el presente contrato.
- Disponibilidad de infraestructura y talleres equipados con tecnología e instrumentos de diagnóstico y reparación, mobiliarios, stock permanente de repuestos e insumos, dispuestas en áreas físicas para servicios en simultáneos de varios equipos, que serán fiscalizados al momento de la evaluación.
- Disponibilidad de una persona de coordinación de servicios del contrato y dos técnicos certificados por el fabricante de la marca en condición de prestadores de servicios/asistencias abocados al contrato específicamente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Proveer todas las máquinas en los lugares indicados, en tiempo y forma, y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo máximo de 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato.

Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

- Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las máquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad de los archivos generados.
- Será responsable de la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.
- Disponer de equipos de respaldo backup para sustituir inmediatamente las máquinas que presenten problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para reparación, por otra del mismo modelo.
- Proveer entrenamiento a los funcionarios, designados para operar las máquinas una vez instaladas.

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

El contratista es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente.

El contratista deberá remitir todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.

Cualquier actividad del contratista en las oficinas de la institución referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo establecido por la misma.

LECTURA DE CONTADORES

La lectura de los contadores serán realizados mensualmente, y la institución pagará al contratista los servicios efectivamente realizados y aprobados por medio de informes o reportes de uso de los dispositivos, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios del contratista.

En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias digitales e impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes.

CARACTERISTICAS:

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, con año de lanzamiento al mercado mundial del 2017 en adelante.

MAQUINAS DE 170 MIL COPIAS MENSUALES COMO MINIMO

- Velocidad de copiado de 43 copias por minuto como mínimo.
- Tiempo de primera copia menos de 6 segundos con tarjeta de red incluida.
- Tecnología digital.
- Copias de alta resolución de 600 dpi en 256 niveles de escala de grises o superior.
- Sistema dúplex de copiado para copias doble faz.
- Alimentación 220V de fábrica o con TRANSFORMADOR DE CORRIENTE con la garantía escrita de la empresa proveedora que afirme el correcto y eficiente funcionamiento, y la operatividad ininterrumpida.
- Suministro de papel como mínimo 2 de 500 hojas.
- Manual de 50 hojas como mínimo.
- Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables.
- Deberá poseer contador de copias.
- Memoria 1,2 Gb Disco Duro de 128 GB o superior
- Velocidad de escaneo (B y N/Color; carta)
- Unilateral: 50 ipm (300ppp),
- Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento.
- Conexión interfaz de red.
- Estandar: 10/100/1000 Base-TX
- Tamaño de papel aceptado Carta, A4, Legal, Oficio, A3
- Códigos de acceso hasta 999.

Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

- Zoom 25% A 400% como mínimo.
- Alimentación 220V de fábrica.
- Sistema de pago por copias.

MAQUINAS DE 100.000 MIL COPIAS MENSUALES COMO MINIMO

- Velocidad de copiado de 40 copias por minuto como mínimo.
- Tecnología digital.
- Tiempo de primera copia: menos de 6 segundos.
- Copias de alta resolución de 600 dpi en 256 niveles de escala de grises o superior
- Sistema dúplex de copiado para copias doble faz.
- Alimentador automático de 100 hojas como mínimo.
- Suministro de papel como mínimo de 500 hojas como mínimo.
- Manual de 75 hojas como mínimo.
- Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables.
- Deberá poseer contador de copias.
- Memoria estándar de 1 GB
- Disco duro de 60 Gb
- Velocidad de escaneo en colores a 300 dpi (carta) como mínimo: 50 imágenes por minuto como mínimo.
- Debe soportar como opcional finalizador engrapador con capacidad de 500 hojas. (OPCIONAL).
- Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento.
- Tamaño de papel aceptado Carta, A4, Legal, Oficio.
- Códigos de acceso hasta 999.
- Zoom 25% a 400% como mínimo.
- Alimentación 220V de fábrica o con TRANSFORMADOR DE CORRIENTE con la garantía escrita de la empresa proveedora que afirme el correcto y eficiente funcionamiento, y la operatividad ininterrumpida.
- Sistema de pago por copias.

- Los equipos ofertados, podrán ser nuevos, también se aceptarán equipos en buen estado de funcionamiento, cuya fecha de fabricación sea del año 2016 en adelante.
- En caso de que algún equipo quede fuera de servicio, el mismo deberá ser reemplazado de forma inmediata por otro de igual característica, dentro de los 180 min. de haber recibido el informe de fuera de servicio.
- La Convocante podrá solicitar equipos adicionales, para eventos especiales, bajo las mismas condiciones y con las mismas características que los equipos ofertados
- La H. Cámara de Senadores se reserva el derecho de verificar in situ el estado de los equipos ofertados antes de su instalación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento - Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Shirosapy Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del 2018. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

GUSTAVO M. ASCENCIO
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera